



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**768***Notificación de la resolución del recurso de reposición del expediente sancionador de OO.MM. 2013-163731-2334*

Dado que las notificaciones realizadas por correo certificado, con acuse de recibo, no han surtido efecto y no se han podido hacer efectivas, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado a los interesados que se relacionan, se procede, en cumplimiento del que establecen los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de las siguientes resoluciones:

“En virtud de la facultad conferida por el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y en virtud de Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2011, RESUELVO:

Nº exp. /Año: 2013-163731-2334

Fecha de la resolución del recurso de reposición : 2 de septiembre de 2014

Denunciado: TENA ROBINSON, CRISTINA

Precepto infringido: Art. 8.a) ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

Sanción propuesta: 90€ (inicialmente 150€)

“1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución dictada en fecha 31 de marzo de 2014.

2º.- Confirmar a sanción impuesta de diez mil un euros (90'00€) a la responsable de la infracción.”

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Palma de Mallorca de dicha jurisdicción en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, y sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que crea conveniente.

El importe de la sanción deberá hacerse efectiva antes del día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si recibiera la presente resolución entre los días 1 y 15, y antes del día 20 si la recibiera entre los días 16 y último del mes o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el mismo sin abonar su importe durante el período voluntario, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

#### FORMAS DE PAGO:

- A) En el servicio de Recaudación Municipal (Calle Ca'n Vich, nº 14, Calvià) en metálico o mediante cheque o talón de cuenta corriente conformado, acompañando la presente notificación.
- B) Mediante giro postal, dirigido al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, consignando el número de expediente.
- C) Mediante el ingreso en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias:

- BANCO DE CRÉDITO BALEAR “ES CRÈDIT” c/c nº ES57-0024-6852-09-0660022409
- GRUPO BANCO MARE NOSTRUM “SA NOSTRA” c/c nº ES55-0487-2025-21-2000002775
- CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA “LA CAIXA” c/c nº ES34-2100-0713-23-0200018898

Calvià, 12 de enero de 2015

**El Secretario accidental**  
Juan Castañer Alemany

